



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00962537- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. BLASCO, MERCADO, WINTHER CELEDON, MENDEZ y LONATTI.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00962537- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de los agentes RAFAEL RODRIGO BLASCO, Analista de Sistemas de la Dirección General de TICS, dependiente de la Subsecretaría de Salud, DANIEL ANTONIO MERCADO, Auxiliar en Computación de la Dirección General de TICS, dependiente de la Subsecretaría de Salud, ARNALDO ALEXANDER WINTHER CELEDON, Administrativo de la Dirección General de Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Salud, MICAELA ROSANA MENDEZ, Administrativa de la Subsecretaría de Salud y JULIETA LONATTI Auxiliar Administrativa de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido designados como Director General de Tecnologías de la Información y Comunicación, Director de Técnica y Comunicación, Director de Despacho, Directora de Secretaría Privada y Jefa de Sector Nivel Central de Gestión Administrativa de las respectivas Direcciones, dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Salud;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que los agentes BLASCO, MERCADO, WINTHER CELEDON y MENDEZ ocuparán cargos de conducción como Director General y Directores, se les deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 1,0012% del básico PF5 y 0,6258% del básico PF5, respectivamente;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar a la agente

LONATTI la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 25% del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Sector en la Subsecretaría de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, a un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0001” de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional de la Dirección de Secretaría Privada de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: DÉSE DE BAJA a partir de la firma de la presente norma a los agentes que a continuación se mencionan, en la Planta Funcional Orgánica de la Subsecretaría de Salud, aprobada por Decreto N° 175/20, en las respectivas Direcciones, en los puestos que se especifican:

RAFAEL RODRIGO BLASCO (Legajo N° 109484 – CUIL N° 20-22903840-1 – Categoría TC1 – Planta Permanente), en el puesto “Director Nivel Central – Dir. Técnica y Comunicación (DCD), secuencia 0001”, de la Dirección General de TICS, dependiente de la Subsecretaría de Salud, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, y asignando a la citada agente lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

DANIEL ANTONIO MERCADO (Legajo N° 562968 – CUIL N° 20-26218270-4 – Categoría AD2 – Planta Permanente), en el puesto “Jefe de Departamento Nivel Central – Departamento de Redes (JCD), secuencia 0002”, de la Dirección General de TICS, dependiente de la Subsecretaría de Salud, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, y asignando al citado agente lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

ARNALDO ALEXANDER WINTHER CELEDON (Legajo N° 954845 – CUIL N° 20-33280038-9 – Categoría AD2 – Planta Permanente), en el puesto “Jefe de Departamento Nivel Central – Departamento de Control (JCD), secuencia 0001”, de la Dirección General de Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Salud, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, y asignando al citado agente lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma a los agentes que a continuación se mencionan, en la Planta Funcional Orgánica de la Subsecretaría de Salud, aprobada por Decreto N° 175/20, en las respectivas Direcciones, en los puestos que se especifican:

RAFAEL RODRIGO BLASCO (Legajo N° 109484 – CUIL N° 20-22903840-1 – Categoría TC1 – Planta Permanente), en el Puesto de “Director General Nivel Central – Dirección Gral. de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGR), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 1,0012% del Básico PF5); quedando en Jefatura el Puesto “Analista de Sistemas (TAV) secuencia 0001”, en la Dirección General de TICS, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE 002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

DANIEL ANTONIO MERCADO (Legajo N° 562968 – CUIL N° 20-26218270-4 – Categoría AD2 – Planta Permanente), en el Puesto de “Director Nivel Central – Dirección de Técnica y Comunicación (DCD), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5); quedando en Jefatura el Puesto “Auxiliar de Computación (XAU) secuencia 0006”, en la Dirección General de TICS, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE 002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

ARNALDO ALEXANDER WINTHER CELEDON (Legajo N° 954845 – CUIL N° 20-33280038-9 – Categoría AD2 – Planta Permanente), en el Puesto de “Director Nivel Central – Dirección de Despacho (DCD), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5); quedando en Jefatura el Puesto “Administrativo (AAA) secuencia 0003”, en la Dirección General de Despacho, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE 002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

MICAELA ROSANA MENDEZ (Legajo N° 18088 – CUIL N° 27-39683294-7 – Categoría AD1 – Planta Permanente), en el Puesto de “Director Nivel Central – Dirección de Secretaría Privada (DCD), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5); quedando en Jefatura el Puesto “Administrativo (AAA) secuencia 0011”, en la Dirección de Secretaría Privada, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE 002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

JULIETA LONATTI (Legajo N° 503409 – CUIL N° 27-30843703-0 – Categoría AD1 – Planta Permanente), en el Puesto de “Jefe de Sector Nivel Central – Sector Gestión Administrativa (JCS), secuencia 0002”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 25% del Básico PF5) de la Ley 3118; quedando en Jefatura el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA) secuencia a confirmar”, en la Dirección de Secretaría Privada, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE 002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que la reubicación laboral de la agente **LONATTI**, tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 7°: NOTIFÍQUESE a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.